



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN Nro. 068-A-2024

PROCESO No. FI-GADMCGP- 2024-002

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 ibidem, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la LOSNCP, define que adjudicación: "(...) Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley (...)";

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo-COA establece: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días;

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. (...)";

Que, mediante resolución administrativa Nro. 045-A-2024, de fecha 15 de abril 2024, la máxima autoridad, resuelve Aprobar y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable a la FERIA INCLUSIVA Código FI **GADMCGP- 2024-002**, cuyo objeto de contratación es la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDIS) ANGEL DE LA GUARDA, ESPERANZAS DEL MAÑANA, DASHIÑO, CONVENIO, No. DI-01-21D02-22936-D**", con un presupuesto referencial de USD \$ 26,220.87 (Veinte y seis mil doscientos veinte con ochenta y siete centavos de dólar) valor que no incluye IVA; el plazo estimado para la entrega del servicio es de 100 días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. NO se otorgará anticipo; El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, informe mensual de calidad en base a los resultados emitidos por el Módulo 16 del SIEPP y cantidad, informe de asistencia de los niños, ficha de recepción diaria de alimentos, ficha de planificación del ciclo de menús. Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales.

Que, mediante resolución administrativa Nro. 052-A-2024, de fecha 01 de mayo de 2024, la máxima autoridad, resuelve **ADJUDICAR** el proceso al **OFERENTE Sr. JHAYYA CAICEDO EDUARDO ALFONSO, RUC: 1711569143001**, por haber cumplido con todos los requisitos mínimos requeridos por la entidad contratante. En tal virtud, el presupuesto referencial de USD \$ 26,220.87 (Veinte y seis mil doscientos veinte con ochenta y siete centavos de dólar) valor que no incluye IVA; el plazo estimado para la entrega del servicio es de 100 días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. NO se otorgará anticipo; El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, informe mensual de calidad en base a los resultados emitidos por el Módulo 16 del SIEPP y cantidad, informe de asistencia de los niños, ficha de recepción diaria de alimentos, ficha de planificación del ciclo de menús. Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago de la alimentación se lo realizará por CONSUMO, es decir, por el número de servicio de alimentación recibido por día y no por cantidades fijas mensuales;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error manifiesto de hecho, constante en el artículo 3 de la resolución administrativa Nro. 045-A-2024, de fecha 15 de abril de 2024, por un error involuntario se hizo constar **del proceso de Subasta Inversa Electrónica FI-GADMCGP-2024-002**, cuando lo correcto es, **del proceso de FERIA INCLUSIVA FI-GADMCGP-2024-002**.

Artículo 2.- La presente rectificación, por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo que corrige.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefa de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Artículo 4.- DISPONER al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP ; Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinte y cuatro.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**